



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 157-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 30 de noviembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 011-2023-MDSS-GGMA-RPIOARR de fecha 21 de noviembre de 2023 del Residente (e) de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN LA DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO"; Informe N° 046-2023-ROCHA-INPSECTOR DE OBRA -MDSS, de fecha 27 de noviembre de 2023; Informe N° 635-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 28 de noviembre de 2023; Informe N° 1429-2023-FLP-GGMA-MDSS de fecha 28 de noviembre de 2023; Opinión Legal N° 747-2023-GAL-MDSS de fecha 30 de noviembre de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución de Gerencia de Gestión del Medio Ambiente N° 003-2023-GGMA-MDSS de fecha 28 de febrero de 2023, se aprobó el Expediente Técnico a nivel de IOARR del proyecto "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN LA DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", con CU n° 2551426, por el monto total de inversión de S/1,292,023.13 (Un millón doscientos noventa y dos mil veintitrés con 13/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°095-2023-GM-MDSS, de fecha 13 de setiembre de 2023, se aprobó el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL (LA) DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", por el monto de S/. 10,000.00 soles, siendo el nuevo monto total del proyecto la suma de S/.1,302,023.13, de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución;

DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01

Que, mediante Informe N° 011-2023-MDSS-GGMA-RPIOARR de fecha 21 de noviembre de 2023, el Residente (e) de la IOARR "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL (LA) DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO", solicita ampliación de plazo por 122 días calendarios por variación de precios y por la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por partidas nuevas, desde el 01 de diciembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución de 349 días calendarios;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N° 046-2023-ROCHA-INSPECTOR DE OBRA –MDSS de fecha 27 de noviembre de 2023, el Inspector de Obra – Ing° Rodolfo Rodríguez Chacón, emite informe técnico favorable y otorga la CONFORMIDAD de la AMPLIACION DE PLAZO N° 02 por 122 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 31 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución de 349 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 635-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL de fecha 28 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras, emite informe técnico favorable y otorga la CONFORMIDAD a la ampliación de plazo n° 02 por 122 días calendarios. siendo la nueva fecha de culminación el 31 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución modificado de 349 días calendarios;

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG** sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**". En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales**, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "**El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas**", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del **Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "**Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones**", numeral 17.8 "**Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento**" (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, la "**DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN**", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15.3 señala que las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las causales siguientes: "- Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del residente. - **Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.** - Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Asimismo, el literal b. se señala que la ampliación de plazo solo procedente cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución y represente demora en su culminación y se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica"; (negrita agregado)

Que, en cuanto al procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, el literal d. del numeral 9.15.3 regula que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo es el siguiente: "- El residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. - Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado; el residente solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentado un expediente de ampliación de plazo.- El Supervisor o Inspector analizara lo expuesto por el residente y presentara un informe al Gerente de Supervisión y Liquidación con la respectiva opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (07) días naturales de haber recibido el expediente del residente de obra. (...) - La Gerencia de Supervisión y Liquidación, previo informe técnico del Coordinador de Obra, procederá a la aprobación de ampliación de plazo”;

Que, mediante Opinión Legal N° 747-2023-GAL-MDSS de fecha 04 de diciembre de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: “(...) **III. OPINION: 3.1 Es PROCEDENTE APROBAR**, la ampliación de plazo N° 02 del Proyecto a Nivel de IOARR para la IOARR “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR EN LA DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO”, con CUI N° 2551426 **por 122 días calendarios desde el 01 de diciembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024**, con plazo total de ejecución de trescientos cuarenta y nueve (349) días calendarios;

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02 por 122 días calendarios de la IOARR “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN LA DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO”, por variación de precios y por la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por partidas nuevas, desde el 01 de diciembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, con un plazo total de ejecución de 349 días calendarios, de acuerdo a los informes técnicos y legales favorables detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto denominado: “ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN LA DIVISIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA CUSCO, DEPARTAMENTO CUSCO”, asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Coorihuaman
GERENTE MUNICIPAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”